



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 270-2025-MDC-A

Castilla, 26 de mayo del 2025

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°094-2025-MDC.A, de fecha 18 de febrero de 2025; Informe N°000356-2025-MDC/GDUR-SGGDRD, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre; Informe N°001437-2025-MDC/GDUREI, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Informe N°001173-2025-MDC/OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43°, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que la SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como finalidad identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664, establece que dicha norma legal es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, precisando el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida Ley, que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°094-2025-MDC.A, de fecha 18 de febrero de 2025, se RESUELVE: «(...) **ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la conformación del EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO para la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA; el mismo que está conformado de la siguiente manera:**

- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- Subgerencia de Saneamiento Físico Legal
- Subgerencia de Catastro
- Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (...);

Que, mediante Informe N°001437-2025-MDC/GDUREI, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, en atención al Informe N°000356-2025-MDC/GDUR-SGGDRD, de fecha 08 de mayo de 2025, a través del cual la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre, informa en el sentido siguiente: «(...) **Conforme a lo establecido por la Ley N° 29664 – Ley que crea el SINAGERD, su reglamento y sus modificatorias, los procesos de gestión del riesgo deben desarrollarse de manera articulada y multisectorial, integrando aspectos físicos, sociales, económicos y ambientales.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 270-2025-MDC-A

Castilla, 26 de mayo del 2025

- Inclusión de la Subgerencia de Gestión Ambiental:** La problemática ambiental como la contaminación de suelos y cuerpos de agua, residuos sólidos, deforestación o deterioro de áreas naturales, contribuyen al **incremento de la vulnerabilidad ante peligros naturales**, como inundaciones, deslizamientos o movimientos de masas. La incorporación de esta subgerencia permitirá **integrar medidas de mitigación ambiental** al PPRRD y formular intervenciones preventivas con enfoque ecosistémico. Esta propuesta se alinea con los principios de **gestión prospectiva y correctiva** del riesgo, que exigen la consideración de factores ambientales en los análisis de vulnerabilidad.
- Inclusión de la Subgerencia de Obras:** Esta unidad tiene a su cargo la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural, muchas de las cuales pueden ser clave en el control de peligros físicos, como defensas ribereñas, drenajes pluviales, muros de contención, etc. Su participación asegura que las medidas estructurales propuestas en el plan sean viables, técnicamente coherentes y estén alineadas con las metas de inversión física del distrito. Asimismo, permite prever sinergias con proyectos de reconstrucción o mantenimiento preventivo.
- Inclusión de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública:** El PPRRD debe incluir una cartera de proyectos priorizados, los cuales deben contar con viabilidad técnica, económica y social para su inclusión en el Banco de Inversiones. Esta subgerencia permitirá asegurar que las medidas propuestas se traduzcan en proyectos con ficha técnica, código SNIP u OPMI, cumpliendo los requisitos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe. Garantiza también la articulación del PPRRD con los planes de desarrollo territorial y la programación presupuestal multianual.
- Recomendación:** Se recomienda modificar la Resolución de conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario (Resolución de Alcaldía N° 094-2025-MDC.A) incorporando formalmente a las subgerencias mencionadas, para poder comunicar dicha modificación al CENEPRED para efectos de seguimiento y asistencia técnica en el marco de la actualización del PPRRD (...);

Que, mediante Informe N°001173-2025-MDC/OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente: «(...) 3.1. MODIFICAR DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MDC.A DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025; en el sentido, que se incluya a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública al EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO para la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA; quedando subsistente lo demás que contiene. 3.2. DERIVAR los actuados Secretaría General a efectos que se emita el acto resolutivo correspondiente(...)»

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MDC.A DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025, quedando redactado de la manera siguiente:

«(...) **ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO** para la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- Subgerencia de Saneamiento Físico Legal
- Subgerencia de Catastro
- Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Gestión Ambiental
- Subgerencia de Obras
- Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública (...)

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 270-2025-MDC-A

Castilla, 26 de mayo del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MDC.A DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silve
ALCALDE

C.C.
INTERESADOS
ALCALDÍA
GM
OGAJ
OGAYF
ORH
GAT
OGPyOP
ODT
ARCHIVO